

Acuerdo Municipal

N° 26-2021-MDILBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 junio 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2021, trató sobre "Exoneración del Pago para el Registro de Canes de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero" y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 95-2021-deeg/EA/GSC/MDJLBYR sobre exoneración de pago para el registro canino de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que señala que es necesario esta exoneración a fin de poder captar el mayor número de canes para que sean registrados;

Que, la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal señala en su artículo 10° la obligatoriedad de los gobiernos locales para autorizar la tenencia y el manejo de animales silvestres, cuyo manejo responsable debe ser garantizado a través de normas vigentes por el Gobierno Local;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2017--MDJLBYR se aprueba el reglamento para el cumplimiento, aplicación y fiscalización de la norma acotada en el tercer considerando del presente acuerdo:

Que siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar la exoneración de conformidad con el numeral 9) del Artículo 9 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el presente fue debatido conforme a norma, y se propone que la propuesta presentada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, pase a la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal ν en estricta aplicación de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;











Acuerdo Municipal N° 26- 2021- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el expediente sobre "EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL REGISTRO DE CANES" de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad, para que proceda a su estudio y emita su dictamen en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificados con el presente Acuerdo Municipal.

ERENIA JURIDICA PRINTE 14

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión Permanente de Regidores de Servicios a la Ciudad y al Presidente que se encuentra presidido por el Regidor Hans Harry Linares Linares.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pacheco Ponce

Secretario General

C.D. Paul Rondón Andrade

Alcalde

Archivo
Alcaldía
Comisión de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

412357